



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2020-MDPB/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

POR CUANTO:

Al Acta de actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local - IAL de fecha 04.02.2020; el Informe N°133-2020-GDSSM/MDPB de fecha 10.02.2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N°062-2020-GM/MDPB de fecha 13.02.2020, emitido por Gerencia Municipal; al Acuerdo N°04 del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020-MDPB, de fecha 24 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Endicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, según el Decreto Supremo N°068-2018- PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, con Informe N°133-2020-GDSSM/MDPB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales presenta propuesta de Ordenanza Municipal para aprobar la actualización de la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL, por lo que solicita se eleve a sesión de consejo para su deliberación y posible aprobación. Esta ordenanza se sustenta en la reunión llevada a cabo en fecha 04 de febrero del año 2020, con los representantes de las instituciones públicas del distrito, regidores y funcionarios de la municipalidad, donde se efectuó la actualización de la Instancia de Articulación Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2020-MDPB/CM

Que, mediante Informe N°062-2020-GM/MDPB, la Gerencia Municipal revisado los antecedentes, sugiere que se someta a sesión de Concejo Municipal la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°14-2019, toda vez que solamente se está modificando los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL), conforme indica el informe de referencia.

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2019-MDPB/CM QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA (PMLCA)"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°014-2019-MDPB/CM que aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Puerto Bermúdez en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA)", estando conformada y debidamente acreditados por la institución a la cual representan los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
Presidente	Carlos VALVERDE RODRÍGUEZ	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
Secretario Técnico	Daniel Alexander LEYVA CARRANZA	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
Miembro	Elmer BUSTAMANTE TOLENTINO	Centro de Salud
Miembro	Richard Paul MANDARACHI FLORES	UGEL Puerto Bermúdez
Miembro	Lindley ARBILDO TRINIDAD	PNCBMCC
Miembro	Daniel Arturo VILCA TERREROS	Capitán de la PNP
Miembro	Jenrri Foor ZEGARRA INGINIERO	Presidente del ANAP
Miembro	Cornelio SHARISHO CASANTO	Subprefecto Distrital
Miembro	Reynaldo HURTADO DURAND	Juez de Paz
Miembro	Abner VILCA RENOJO	Centro Emergencia Mujer
Miembro	Maribel RICALDI PALOMINO	Poder Judicial
Miembro	Henrri Ronald BAUTISTA RAMOS	SERFOR – ATFFS SEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 007-2020-MDPB/CM

Miembro	Lewis GUEVARA FERNÁNDEZ	Centro de Salud
Miembro	Alejandro GONZALES CAPCHA	Junta Vecinal Puerto Bermúdez

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTICULO TERCERO. - - Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que mediante Decreto de Alcaldía adopte las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza y/o dicte las medidas reglamentarias pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Déjese sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza

ARTÍCULO QUINTO. - Encárguese a Secretaría General a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución, página web y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTICULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Celso VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/MIDIS/ FILE ALCALDE
C.c. ARCHIVO